



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Sucesión
Rdo: 2019-00506

De conformidad con el artículo 491 del Código General del Proceso, se reconoce como legatarias de la causante MARIA DE LOS ANGELES GAVIRIA ECHEVERRY a las señoras CLARA INES CASTAÑEDA GAVIRIA identificada con cc 32.536.798 y OLGA LUCIA CASTAÑEDA GAVIRIA identificada con cc 32.469.959, esta última igualmente se reconoce como ALBACEA testamentara con tenencia y administración de los bienes de la causante; para representarlas se le reconoce personería a la abogada ELIANA CRISTINA ECHEVERRI SALINAS identificada con cc 43.603.860 y portadora de la T.P 158.335 del C. S de la J, correo elianaes29@yahoo.es.

Atendiendo la solicitud que hace la secuestre, se dispone remitirle copia de las piezas procesales, o en su defecto se comparta la carpeta digital al correo gladysmoranavarro@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ